



**MAT.: DESIGNA EN COMISION DE SERVICIO A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO,

DECRETO N° P

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 del 31.03.1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883 del 29.12.1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- DFL N° 228-19.321 de 16.09.1994 (Aprobación Planta Municipal).
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO

El Artículo N° 72 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales "Los funcionarios municipales podrán ser designados por el alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o la municipalidad."

Memorándum N° 04 de fecha 07 de febrero del año 2020, enviado por el Coordinador de Aseo y Ornato Don Luis Quezada Navia.

DECRETO:

- I. Designese en Comisión de Servicio, (19 días), a Don Arnaldo Andrés Luna Carreño, funcionario municipal, asimilado al Grado 17° del Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal, para que preste sus servicios en el Departamento de Educación, a contar a **del 10 al 28 de febrero de 2020**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMU/U.C./TVC/PYU/iy.

DISTRIBUCION

- Recursos Humanos (1)
- Archivo. (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
R-0601
FECHA RECEPCIÓN: 18 FEB 2020
FECHA SALIDA: 19 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

